



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción. Trimestre, 65 pesetas

Año XV

Lunes 10 de julio de 1950

Núm. 191

### S U M A R I O

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 24 de junio de 1950 por la que se nombra, por concurso, a don Conceso San Pablo San Pablo, Maestro nacional en la Escuela de niños de Sidi Ifni ... 3004
- Otra de 26 de junio de 1950 por la que se da de baja en las Tropas de Policía de Ifni, dependientes del Gobierno del Africa Occidental Española, a los siete individuos de tropa que se expresan ... 3004
- Otra de 4 de julio de 1950 por la que se concede un crédito extraordinario por 8.383,27 pesetas al presupuesto de los Territorios del Africa Occidental Española ... 3004
- Otra de 7 de julio de 1950 por la que cesa en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas don Ricardo Rodríguez Hernando ... 3004
- Otra de 7 de julio de 1950 por la que se imponen las sanciones que se indican, acordadas en Consejo de Ministros, a Antonio Reyes Gómez, Antonio Ramírez Puerto, Mateo Rodríguez Olmedo, Jerónimo Barea Carrasco y Juan Velasco Ruiz, por irregularidades en la declaración de cereales ... 3004

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 1 de julio de 1950 por la que se promueve a la categoría de Agente judicial de segunda, con el haber anual de 5.000 pesetas a don Manuel Pita Rodríguez. 3004
- Otra de 4 de julio de 1950 por la que se declara jubilado forzoso a don Laureano Reglero Pérez, Agente del Juzgado Municipal de Soria ... 3004

##### MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 19 de junio de 1950 por la que se autoriza a don Vicente Sancho Hernando, de Madrid, para la elaboración de dos sucedáneos del café, uno compuesto de achicoria, bellota y algarroba, y el otro, de achicoria, bellota, algarroba e higos ... 3005
- Otra de 4 de julio de 1950 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa «Herederos de Marie Brizard & Roger, S. en C.», para el trienio de 1. de abril de 1938 al 31 de marzo de 1941. 3005
- Otra de 5 de julio de 1950 sobre nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Ayamonte ... 3005

##### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 1 de julio de 1950 por la que se convocan a oposición libre varias cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas ... 3005
- Otra de 1 de julio de 1950 por la que se convocan a oposición libre varias Auxiliares vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas de Barcelona y La Coruña ... 3005

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 10 de junio de 1950 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia de la Filosofía, etc.», de la Universidad de Barcelona ... 3005

- Orden de 10 de junio de 1950 por la que se aprueba la distribución de un crédito para gratificar clases complementarias de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos que se expresan ... 3006
- Otra de 20 de junio de 1950 por la que se aprueban obras de restauración en el Monasterio de Yuste, en Cuacos de la Vera (Caceres), monumento nacional, importante 229.904,20 pesetas ... 3006
- Otra de 30 de junio de 1950 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Margarita de las Heras Rodríguez contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 29 de octubre de 1949. 3006

##### ADMINISTRACION CENTRAL

- GOBERNACION.—*Dirección General de Administración Local.*—Dando normas para que los Secretarios de segunda categoría del régimen especial de Cataluña, comprendidos en el apartado b) del artículo primero del Decreto de 15 de octubre de 1941, pasen a formar parte del Escalafón nacional ... 3007
- Instituto de Estudios de Administración Local.*—(Comisión revisora de los documentos de los señores aspirantes a las oposiciones para Secretarios de primera categoría de Administración Local, convocadas por este Instituto con fecha 3 de marzo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8).—Transcribiendo relación de los señores aspirante cuya admisión queda subordinada al cumplimiento, con anterioridad al 31 de julio del presente año, de los requisitos que se señalan ... 3007
- Dirección General de Sanidad.*—Convocando los VI Cursos generales de perfeccionamiento sanitario de 1950 ... 3008
- JUSTICIA.—*Subsecretaria.*—Anunciando haber sido solicitada la sucesión en el título de Conde de la Torre de Arce por doña Beatriz Morales Gómez ... 3008
- Anunciando a concurso de traslado, entre Secretarios en activo de la tercera categoría, las Secretarías de Juzgados Comarcales que se relacionan ... 3008
- INDUSTRIA Y COMERCIO.—*Subsecretaria de la Marina Mercante.*—Anunciando subasta de las obras de construcción de un edificio para Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña por un presupuesto total de pesetas 3.978.511,30 ... 3009
- Anunciando para su provisión en propiedad, mediante oposición libre, cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas ... 3010
- Anunciando para su provisión en propiedad, mediante oposición libre, varias Auxiliares vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas de Barcelona y La Coruña ... 3010
- OBRAS PUBLICAS.—*Dirección General de Obras Hidráulicas.*—Adjudicando a don Bernardo Ruiz Almagro la subasta de las obras de «Nueva estación de atoros de Turre, en el río Aguas» ... 3010
- Adjudicando a don Abraham de las Heras y de la Cal la subasta de las obras de «Red de acequias y desagües del canal de la margen derecha del Arlanzón, zona tercera (Burgos)» ... 3010
- Adjudicando a don José Antonio Sánchez Bernal la subasta de las obras de «Tierra, fábrica y accesorias del Azud en el río Torres, en Villagonzalo (Salamanca)» ... 3010
- ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 24 de junio de 1950 por la que se nombra, por concurso, a don Conceso San Pablo San Pablo, Maestro nacional en la Escuela de niños de Sidí Ifni.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a don Conceso San Pablo San Pablo, para el cargo de Maestro nacional en la Escuela de niños de Sidí Ifni, como resolución del concurso anunciado en 6 de febrero del corriente año y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 45, de 14 del mismo mes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de junio de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

**ORDEN de 26 de junio de 1950 por la que se da de baja en las Tropas de Policía de Ifni, dependientes del Gobierno del Africa Occidental Española, a los siete individuos de tropa que se expresan.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien dar de baja en las Tropas de Policía de Ifni, dependientes del Gobierno del Africa Occidental Española, a los siete individuos de tropa que a continuación se expresan, por los motivos que respectivamente se indican, debiendo causar alta los interesados en las Unidades de que proceden:

1. Soldado de primera Florencio Luis Luis, procedente del Grupo de Tiradores de Ifni, núm. 1, por haber sido licenciado en fin del pasado mayo, cumpliendo el compromiso que tenía contraído con el Ejército, como clasificado en el segundo periodo bienal de reenganche.

2. Cabo de Infantería Francisco Medina Monzón, procedente del Batallón de Infantería Fuerteventura, núm. XXX, por haber sido licenciado en fin de abril último.

3. Soldado de primera Luis Mateo Pérez, procedente del citado Batallón de Infantería Fuerteventura, núm. XXX, por haber sido licenciado en fin de abril último.

4. Cabo de Infantería Antonio Vázquez Barroso, procedente del Regimiento Infantería Soria, núm. 9, por haber sido licenciado en fin de mayo último, cumpliendo el compromiso que como voluntario tenía contraído con el Ejército.

5. Soldado de segunda Juan Sarriá Mercado, procedente del Regimiento Infantería Córdoba, núm. 10, por los mismos motivos que el anterior.

6. Cabo de Infantería Felipe Rodríguez Pellitero, procedente del Regimiento Infantería Melilla, núm. 52, por haber sido licenciado en fin de abril del presente año, cumpliendo el compromiso que tenía contraído con el Ejército, como clasificado en el primer periodo bienal de reenganche.

7. Cabo de Infantería Santiago Sánchez Rubio, procedente de la Academia de Infantería de Toledo, por los mismos motivos que el anterior.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de junio de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

**ORDEN de 4 de julio de 1950 por la que se concede un crédito extraordinario por 8.383,27 pesetas al presupuesto de los Territorios del Africa Occidental Española.**

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones conferidas por Decreto de la Presidencia del Gobierno, de fecha 28 de enero del corriente año, por el que se aprobó el presupuesto ordinario del Africa Occidental Española, esta Presidencia ha tenido a bien autorizar la concesión de un crédito extraordinario por un importe de ocho mil trescientas ochenta y tres pesetas con veintisiete céntimos (8.383,27 pesetas) al vigente presupuesto de dichos Territorios, en su sección tercera —Territorios españoles del Sahara—, capítulo primero —Personal—, artículo primero —Sueldos—, grupo segundo —Personal del Subgobierno y de las Delegaciones gubernativas de Río de Oro y de la Zona al Sur del Draa—, concepto adicional primero «Asignación de residencia sobre diferencias de sueldo al personal de Oficiales y Suboficiales del Ejército, pendientes de percibir del año 1947.» Dicho crédito extraordinario se cubrirá en la forma que determina el punto segundo del artículo octavo del vigente Reglamento de los Servicios Financieros de los territorios.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de julio de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

**ORDEN de 7 de julio de 1950 por la que cesa en la Comisión que le fue conferida en la Fiscalía Superior de Tasas don Ricardo Rodríguez Hernando.**

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal superior de Tasas, y a petición del interesado,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que don Ricardo Rodríguez Hernando, Secretario de Audiencia Territorial y funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Justicia, destinado, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas por Orden Circular de esta Presidencia de fecha 3 de mayo de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 123), cese en la referida Comisión, reintegrándose a su anterior destino.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 7 de julio de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

**ORDEN de 7 de julio de 1950 por la que se imponen las sanciones que se indican, acordadas en Consejo de Ministros, a Antonio Reyes Gómez, Antonio Ramirez Puerto, Mateo Rodriguez Olmedo, Jerónimo Barea Carrasco y Juan Velasco Ruiz, por irregularidades en la declaración de cereales.**

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno, en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruido por la Fiscalía Provincial de Tasas de Cáceres contra Antonio Reyes Gómez, Antonio Ramirez Puerto, Mateo Rodriguez Olmedo, Jerónimo Barea Carrasco, Juan Velasco Ruiz, Ildelfonso Aguilar López, Julio González Calvo y Domingo Ruiz Bueno, por irre-

gularidades en la declaración de cereales, El Consejo de Ministros ha acordado imponer a los encartados las siguientes sanciones:

A Antonio Reyes Gómez:

a) Multa de quinientas mil pesetas.  
b) Incautación de la mercancía intervenida.

A Antonio Ramirez Puerto:

a) Multa de cinco mil pesetas.  
b) Incautación de la mercancía.

A Mateo Rodriguez Olmedo:

a) Multa de mil quinientas pesetas.  
b) Incautación de la mercancía intervenida.

A Jerónimo Barea Carrasco y Juan Velasco Ruiz:

a) Multa de mil pesetas a cada uno de ellos.

Incautación de la mercancía preventivamente intervenida a cada uno de ellos.

Se acuerda asimismo el sobreseimiento de las actuaciones por inexistencia de responsabilidad en favor de Ildelfonso Aguilar López, Julio González Calvo y Domingo Ruiz Bueno.

Lo que de orden de Su Excelencia participo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 7 de julio de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Comercio y Fiscal superior de Tasas.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 1 de julio de 1950 por la que se promueve a la categoría de Agente judicial de segunda, con el haber anual de 5.000 pesetas, a don Manuel Pita Rodriguez.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto orgánico del Personal Auxillar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Agente judicial de segunda, con el haber anual de pesetas 5.000, a don Manuel Pita Rodriguez, que desempeña el cargo en el Juzgado Comarcal de Puentedeume (La Coruña), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad en la nueva categoría para todos los efectos la del día 27 de junio de 1950, fecha en que se produjo la vacante por jubilación de don Manuel Palomares Bermúdez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de julio de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

**ORDEN de 4 de julio de 1950 por la que se declara jubilado forzoso a don Laureano Reglero Pérez, Agente del Juzgado Municipal de Soria.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, en relación con el 57, del Decreto orgánico del Personal Auxillar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha acordado declarar

jubilado forzoso a don Laureano Reglero Pérez, Agente del Juzgado Municipal de Soria, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de julio de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 19 de junio de 1950 por la que se autoriza a don Vicente Sancho Hernando, de Madrid, para la elaboración de dos sucedáneos del café, uno compuesto de achicoria, bellota y algarroba y el otro de achicoria, bellota, algarroba e higos.

Ilmo. Sr.: Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 14 de mayo último una petición de autorización para fabricar dos sucedáneos del café distintos de los permitidos por el vigente Reglamento del impuesto sobre la achicoria, y emitido respecto a los mismos dictamen favorable por la Dirección General de Sanidad, han quedado cumplidos los requisitos para la concesión de permisos de fabricación que establece el Reglamento del impuesto sobre la fabricación de la achicoria, de fecha 21 de marzo de 1947.

En atención a lo expuesto, este Ministerio ha acordado autorizar como sucedáneo del café los productos cuya composición se detallan:

Achicoria, bellota y algarroba.  
Achicoria, bellota, algarroba e higos.  
Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de junio de 1950.—Por delegación, Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

ORDEN de 4 de julio de 1950 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa «Herederos de Marie Brizard & Roger, S. en C.», para el trienio de 1.º de abril de 1938 al 31 de marzo de 1941.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de conformidad con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 8,02 por ciento (ocho enteros con dos céntimos por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa «Herederos de Marie Brizard & Rogers, Sociedad en Comandita», para el trienio que comprende desde 1.º de abril de 1938 al 31.º de marzo de 1941.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de julio de 1950.—Por delegación, Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 5 de julio de 1950 sobre nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Ayamonte.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por don Eusebio Santiago Solá, en 1.º que, acogiéndose a lo dispuesto en el último párrafo del artículo segundo de la Ley de 9 de mayo de 1950, interesa se le nombre Corredor Colegiado de Comercio, optando, de acuerdo con lo dispuesto en la precitada Ley, por el ejercicio activo de la función mediadora.

Este Ministerio, previo informe de la Junta Central de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, y a propuesta de la Dirección General de Banca y Bolsa, acuerda designar para cubrir la vacante existente en la plaza de Ayamonte a don Eusebio Santiago Solá, debiendo el interesado cumplir dentro del plazo reglamentario los requisitos previstos a la expedición del correspondiente título, y justificar asimismo en forma fehaciente ante la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Huelva, dentro del expresado plazo, haber quedado en situación de excelencia en su actual de 1950.

Madrid, 5 de julio de 1950.—Por delegación, Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 1 de julio de 1950 por la que se convocan a oposición libre varias cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Escuelas Náuticas de 7 de febrero de 1925, y de conformidad con lo propuesto por esa Subsecretaría de la Marina Mercante,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar a oposición libre las siguientes cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas, que a continuación se expresan:

ESCUELA OFICIAL DE NÁUTICA Y MÁQUINAS DE BILBAO

Cátedra de «Geometría, Trigonometría y Mecánica aplicada al buque».

ESCUELA OFICIAL DE NÁUTICA Y MÁQUINAS DE LA CORUÑA

Cátedra de «Aritmética, Algebra y Contabilidad».

Cátedra de «Máquinas y Taller».

Las oposiciones tendrán lugar en esa Subsecretaría y darán comienzo el día 4 de septiembre próximo, ante los Tribunales que oportunamente se designarán.

Los que deseen tomar parte en ellas deberán solicitarlo de este Ministerio hasta el 16 de agosto próximo, fecha en que termina el plazo, acompañando a la instancia los documentos que en el anuncio de convocatoria se indiquen.

En estas oposiciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 200 del 19 de julio de 1947) sobre provisión de plazas de la Administración del Estado.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de julio de 1950.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaache.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.  
Señores ...

ORDEN de 1 de julio de 1950 por la que se convocan a oposición libre varias Auxiliares vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas de Barcelona y La Coruña.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Escuelas Náuticas de 7 de febrero de 1925, y de conformidad con lo propuesto por esa Subsecretaría de la Marina Mercante,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar a oposición libre las siguientes Auxiliares vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas, que a continuación se expresan:

ESCUELA OFICIAL DE NÁUTICA Y MÁQUINAS DE BARCELONA

Auxiliaria de «Física, Máquinas y Taller».

ESCUELA OFICIAL DE NÁUTICA Y MÁQUINAS DE LA CORUÑA

Auxiliaria de «Enseñanzas Profesionales, Nomenclatura de Nudos, Cabos, etc.».

Las oposiciones tendrán lugar en las citadas Escuelas y darán comienzo el día 28 de septiembre próximo, ante los Tribunales que oportunamente se designarán.

Los que deseen tomar parte en ellas deberán solicitarlo de este Ministerio hasta el 16 de agosto próximo, fecha en que termina el plazo, acompañando a la instancia los documentos que en el anuncio de convocatoria se indiquen.

En estas oposiciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 200 del 19 de julio de 1947) sobre provisión de plazas de la Administración del Estado.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de julio de 1950.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaache.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.  
Señores ...

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de junio de 1950 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia de la Filosofía, etc.» de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Convocada a oposición, por Orden de 16 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de enero de 1950) la cátedra de «Historia de la Filosofía e Historia de la Filosofía española y Filosofía de la Historia» (primera cátedra), de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dicha oposición, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente.—Excmo. Sr. D. Juan Zarragüeta Bengoechea, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales.—Don Pedro Font y Puig, don Francisco Alcayde Vilar, don Rafael Calvo Serer, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Valencia y Madrid, respectivamente, y don Ramón Roquer Villarrasa, Catedrático de Enseñanza Media y Doctor en Filosofía y Letras.

Presidente suplente.—Excmo. Sr. Don José María Millás y Vallcrosa, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes.—Don Leopoldo Eugenio Palacios Rodríguez, don José María

Sánchez de Muniaín Gil, don Jesús Arellano Catalán, Catedráticos de la Universidad de Madrid, los dos primeros, y de la de Sevilla, el tercero; y don Manuel Mindán Manero, Catedrático de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de junio de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 10 de junio de 1950 por la que se aprueba la distribución de un crédito para gratificar clases complementarias de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos que se expresan.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la distribución de un crédito de 74.000 pesetas, con cargo a la partida de 125.000 pesetas consignada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto cuarto, subconcepto 13, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, «para gratificar al personal de las clases complementarias de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos»;

De acuerdo con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la formulada por la Sección de Formación Profesional; tomaba razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos en 17 de abril próximo pasado y fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 15 de mayo siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la distribución del referido crédito en la cuantía y para los Centros que se indican a continuación;

Pesetas

Escuela de Artes y Oficios de Almería:	
Para una Profesora de «Bordados y Encajes» .....	5.000
Para tres Maestros de Taller de «Talla en piedra y sus similares», «Cerámica artística» y «Montaje de instalaciones eléctricas», a 4.000 pesetas anuales cada uno .....	12.000
Para tres Profesores encargados de tales enseñanzas por las conferencias explicativas de las mismas, a 2.000 pesetas cada uno .....	6.000
<b>Total .....</b>	<b>23.000</b>

Escuela de Artes y Oficios de Jaén:

Para un Maestro de taller y un ayudante de ídem de la Enseñanza de «Tipografía», con la remuneración anual de 4.000 pesetas el primero y 3.000 pesetas el segundo .....	7.000
---	-------

Escuela de Artes y Oficios de Madrid:

Para cuatro Profesores de «Batik y cuero repujado, de Corte y Confección» (dos), y de «Alfarería», con 6.000 pesetas anuales cada uno .....	24.000
---	--------

Escuela de Artes y Oficios de Toledo:

Para los encargados de las enseñanzas de «Escenografía y pintura sobre tela», de «Esmalte sobre metales y pintura so-

Pesetas

bre vidrio», de «Marmolería artística y labra en piedras» y de «Alfombras y tapices», a 4.000 pesetas cada uno anuales .....

Escuela de Artes y Oficios de Valencia:

Para el encargado de la enseñanza de «Talla en piedras» .....	4.000
<b>Suma total .....</b>	<b>74.000</b>

Estas cantidades se librarán mediante nómina debidamente justificada, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto de 25 de septiembre de 1922 y demás disposiciones reglamentarias, debiendo figurar en las mismas solamente Maestros prácticos profesionales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de junio de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 20 de junio de 1950 por la que se aprueban obras de restauración en el Monasterio de Yuste, en Cuacos de la Vera (Cáceres), monumento nacional, importante 229.904,20 pesetas.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en el Monasterio de Yuste, en Cuacos de la Vera (Cáceres), monumento nacional, formulado por los Arquitectos señores don José María Rodríguez Cano y don José Manuel González Valcárcel, importante 229.904,20 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar las obras complementarias para terminar el Claustro del Noviciado y otras de menor importancia, de cerrajería en las dependencias bajas del Palacio, así como también de las de iniciación en la única bóveda que falta de la Iglesia;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 229.904,20, de las que corresponden a la ejecución material 190.990,00 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.581,06 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 2.148,63 pesetas; a premios de pagaduría, 954,95 pesetas; a plus de cargas familiares, pesetas 9.549,50, y a plus de carestía de vida 19.099 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo informa en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisión General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración haciendo uso de la autorización que concede el Decreto ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 20 de mayo último y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 12 de junio actual,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en

el comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiéndose librar la cantidad de 229.904,20 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de junio de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 30 de junio de 1950 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Margarita de las Heras Rodríguez contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 29 de octubre de 1949.**

Ilmo. Sr.: En el recurso de alzada interpuesto por doña Margarita de las Heras Rodríguez, el Consejo Nacional de Educación ha acordado emitir el siguiente dictamen:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Margarita de las Heras Rodríguez contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 29 de octubre de 1949; y

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación de Ciudad Real, por acuerdo de 2 de abril de 1949, notificado a la interesada después del 29 del mismo mes, atribuyó a doña Margarita de las Heras una vivienda del Grupo escolar «E. Santos», de Alcázar de San Juan, haciéndola cesar en el disfrute de indemnización por casa habitación que venía disfrutando;

Resultando que en 16 de mayo de 1949 se hizo contra aquel acuerdo ante la Dirección General de Enseñanza Primaria, por entender que las viviendas del Grupo escolar no están especialmente afectas a determinadas escuelas del mismo, por lo que, habiendo menos viviendas que vecinos, se le debe reconocer el derecho a elección que establece el artículo 185 del Estatuto del Magisterio;

Resultando que por Orden de 29 de octubre de 1949, la Dirección General de Enseñanza Primaria desestimó el anterior recurso de alzada, y que, en 2 de enero de 1950, doña Margarita de las Heras formula el presente recurso, alzándose contra esa resolución;

Considerando que la interesada dejó transcurrir el plazo reglamentario para formular la reclamación oportuna, ya que el recurso de alzada fué interpuesto fuera de plazo;

Considerando que la vivienda de referencia estaba siempre adscrita a la Escuela que desempeña doña Margarita de las Heras y ocupada por las Maestras que regentaron la citada Escuela;

Visto el informe emitido por la Sección III de este Consejo

Esta Comisión Permanente tiene el honor de informar a la Superioridad que procede desestimar el recurso de referencia.»

Este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha acordado resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ADMINISTRACION CENTRAL****MINISTERIO DE LA GOBERNACION****Dirección General de Administración Local**

*Dando normas para que los Secretarios de segunda categoría del régimen especial de Cataluña, comprendidos en el apartado b) del artículo primero del Decreto de 16 de octubre de 1941, pasen a formar parte del Escalafón nacional.*

Publicado el Escalafón definitivo del Cuerpo Nacional de Secretarios de segunda categoría, procede resolver la situación de los que, habiendo adquirido su capacidad legal para el ejercicio del cargo con arreglo al extinguido régimen especial de Cataluña, no han podido ser incluidos en el Cuerpo por no reunir las condiciones exigidas por el Decreto de 16 de octubre de 1941 en el apartado a) de su artículo primero.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Se abre el plazo de dos meses, a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que puedan solicitar por instancia a esta Dirección General el ingreso en la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios los que, habiendo adquirido su capacidad legal para el ejercicio del cargo con arreglo al régimen especial de Cataluña, se consideren comprendidos en los beneficios del apartado b) del artículo primero del Decreto de 16 de octubre de 1941.

2.º Las instancias habrán de ser presentadas, dentro del indicado plazo, en el Registro General de este Ministerio, y en ellas deberá constar: nombre y dos apellidos del solicitante, edad, domicilio a efectos de notificaciones y exposición detallada de las circunstancias que concurren en el interesado, que fundamenten la petición.

3.º Los solicitantes deberán cursar al Colegio Oficial de Secretarios de Barcelona, con sede en dicha capital, salón de Víctor Pradera, número 17, un duplicado de la instancia, duplicado al que acompañarán el recibo justificativo de la presentación de aquella en este Ministerio, y los siguientes documentos:

a) Certificación, en extracto, del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil y debidamente legitimada y legalizada.

b) Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, del Ministerio de Justicia.

c) Certificado de conducta, expedido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Ayuntamientos donde el interesado haya tenido residencia durante los dos últimos años.

d) Certificado del fallo recaído en el expediente de depuración administrativa, expedido por el Organismo o Entidad que lo resolvió, o declaración jurada del interesado de no haber sido objeto de expediente.

e) Certificado de concepción política-social, expedido por el Gobierno Civil de la provincia en que residía el solicitante en 1936.

f) Las certificaciones que acrediten haber adquirido, antes del día 18 de julio de 1936, la capacidad legal para el ejercicio del cargo.

4.º El Colegio Oficial de Secretarios de Barcelona, a medida que vaya recibiendo las documentaciones, unirá a ellas su informe, que versará sobre el cumplimiento, por el solicitante, de la Orden de 20 de enero de 1940, el curso de las fichas

correspondientes, y sobre la existencia del derecho invocado.

5.º Para dar cumplimiento al número tercero de esta Orden, los interesados dispondrán de diez días hábiles, a contar del siguiente a la fecha en que finalice el plazo de dos meses señalado en el número primero; en el plazo de otros diez días hábiles, el referido Colegio habrá de cursar a esta Dirección todas las documentaciones debidamente informadas.

6.º Este Centro directivo publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las resoluciones que adopte. Resueltos los recursos que contra ellas se interpongan, el Instituto de Estudios de Administración Local convocará el curso de capacitación que los interesados habrán de seguir para perfeccionar su derecho al ingreso.

7.º Verificado el curso, los aprobados en el mismo serán incluidos, por orden de puntuación, en el Escalafón de la segunda categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios.

Madrid, 7 de julio de 1950.—El Director general, José F. Hernando.

**Instituto de Estudios de Administración Local**

*(Comisión revisora de los documentos de los señores aspirantes a las oposiciones para Secretarios de primera categoría de Administración Local, convocadas por este Instituto con fecha 3 de marzo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8))*

*Transcribiendo relación de los señores aspirantes cuya admisión queda subordinada al cumplimiento, con anterioridad al 31 de julio del presente año, de los requisitos que se señalan.*

Alcántara Valenzuela, don Manuel.—Falta toda la documentación exigida en la convocatoria.

Alonso Fernández, don Narciso.—Falta certificado de penales.

Alvarez-Cienfuegos García, don Víctor.—Para ser clasificado en turno de ex combatientes, necesita acreditar fehacientemente dicha condición.

Arsenio Hernández, don Alonso.—Falta toda la documentación exigida en la convocatoria, menos la certificación de buena conducta.

Arrandiaga Villanueva-Soliz, don Antonio.—Faltan certificaciones de buena conducta, penales y médico.

Arrandiaga Villanueva-Soliz, don Juan.—Faltan certificado de buena conducta y adhesión.

Balbin Pechuán, don Vicente.—Para ser clasificado en turno de ex combatientes, necesita acreditar fehacientemente dicha condición.

Bartual Segura, don José.—Falta certificado de adhesión.

Buacho Arana, don José María.—Falta certificado de nacimiento. Para ser clasificado en el turno de ex combatientes, necesita acreditar fehacientemente dicha condición.

Cabanero de Mata, don César.—Falta toda la documentación exigida en la convocatoria y abono de derechos.

Camacho Guevero, don Amaro.—Falta toda la documentación exigida en la convocatoria, a excepción del certificado de penales y abono de derechos.

Campo Villegas, don Elías.—Excluido por no cumplir los veintitrés años dentro del plazo de la convocatoria.

Caridad Igelmo, don Manuel.—Falta toda la documentación exigida en la convocatoria y abono de derechos.

Casado de la Puerta, don Julián.—Deberá actualizar el certificado de adhesión.

Casanova Juncosa, don Pedro.—Deberá legalizar la partida de nacimiento.

Cantón Cantón, don Pascual.—Falta justificar ser Licenciado en Derecho.

Corria Magrané, don José María.—Falta certificado de adhesión.

Díaz Paniagua, don Luis.—Falta justificar ser Licenciado en Derecho.

Donate Franch, don Juan José.—Faltan certificados de penales y médico.

Durán Salgado, don José María.—Para ser clasificado en el turno de huérfanos de caídos, necesita acreditar fehacientemente dicha condición.

Encinas Diéguez, don Ramón.—Para ser clasificado en el turno de ex combatientes, necesita acreditar fehacientemente dicha condición.

Errea Reta, don Mario.—Para ser clasificado en el turno de ex combatientes, necesita acreditar fehacientemente dicha condición.

Fajares Pla, don Víctor.—Falta toda la documentación exigida en la convocatoria y abono de derechos.

Fernández Ortiz, don Celestino.—Para ser clasificado en el turno de ex combatientes, necesita acreditar fehacientemente dicha condición.

Fernández Polanco Cabezudo, don Luis.—Para ser clasificado en el turno de ex combatientes, necesita acreditar fehacientemente dicha condición.

Fernández Villarroya, don Fermín.—Faltan certificados de buena conducta y adhesión.

Ferrer Escudero, don Emilio.—Falta toda la documentación exigida en la convocatoria.

Fraile Moral, don Pedro Miguel.—Faltan partida de nacimiento y certificado médico.

Galindo Trigueros, don Antonio.—Para ser clasificado como dependiente económicamente de caído necesita acreditar fehacientemente dicha condición.

García Albéniz y Beltrán de Heredia, don Felipe.—Para ser clasificado como ex combatiente, necesita acreditar fehacientemente dicha condición.

García-Araua Tauler, don Francisco.—Faltan certificados de buena conducta y adhesión.

García García, don Miguel Ángel.—Excluido por no cumplir los veintitrés años dentro del plazo de la convocatoria.

García Mauri, don José María.—Falta certificado de título académico, expedido por autoridad específica.

García Ramos, don Enrique.—Falta certificado de penales.

García Sánchez, don Bernabé.—Falta acreditar ser Licenciado en Derecho.

García Sánchez, don Juan.—Faltan certificados de buena conducta, adhesión, penales y médico y abono de derechos.

García Sellés, don José.—Falta toda la documentación exigida en la convocatoria.

García Villoslada Alzugaray, don Jesús.—Falta certificado de adhesión.

Garcíaandía Gorriti, don Francisco.—Falta certificado de adhesión.

Garrido Falla, don José.—Falta partida de nacimiento.

Gilarranz de Frutos, don Luis.—Deberá actualizar certificado de adhesión.

Giménez Casas, don Angel.—Deberá actualizar certificado de adhesión.

González-Aller y Vigil, don Faustino.—Falta certificado de buena conducta.

González Larce, don José Luis.—Excluido por no cumplir los veintitrés años dentro del plazo de la convocatoria.

González Lasarte, don Carlos.—Deberá legalizar partida de nacimiento.

González San José, don Luis.—Falta toda la documentación exigida en la convocatoria y abono de derechos.

González Templado, don José María.—Falta toda la documentación exigida en la convocatoria y abono de derechos.

González Zorrilla, don Federico.—Faltan certificados de buena conducta, adhesión, penales y sanitario.

Gordo Pérez, don Lucio.—Falta certificado de adhesión y deberá actualizar el de buena conducta.

Gutiérrez García, don Pablo.—Deberá legalizar testimonio notarial del acta de nacimiento.

Hernández Quesada, don Antonio.—Falta toda la documentación exigida en la convocatoria.

Iniesta Quintero, don Manuel.—Faltan certificados de buena conducta, adhesión, penales y de estudios.

Jarillo Orgaz, don Alfredo.—Faltan certificados de penales, sanitario y de estudios.

Laina Cerrada, don Adrián.—Faltan certificados de buena conducta y adhesión, expedidos por autoridad específica.

Leal Fuerres, don José.—Falta toda la documentación exigida en la convocatoria.

Lirzcan Armendariz, don Jesús.—Falta abono de derechos.

López Jiménez, don Manuel.—Faltan certificados de adhesión y de nacimiento.

López Mezquita y Vicente, don Cristóbal.—Faltan certificados de buena conducta y adhesión.

López Romero, don Jesús.—Falta certificado de adhesión.

Lorente López, don José.—Faltan certificados de nacimiento y de estudios.

Loste Rodríguez, don Joaquín.—Deberá legalizar partida de nacimiento.

Luque Moyano, don Tomás.—Deberá legalizar testimonio notarial del acta de nacimiento.

Llano Hernández, don Juan.—Falta toda la documentación exigida en la convocatoria y abono de derechos.

Macías del Toro, don Francisco.—Deberá legalizar ser Licenciado en Derecho.

Mansilla Vallejo, don Mario.—Falta el certificado de buena conducta.

Manero Monedo, don José María.—Faltan certificados de nacimiento, de penales y de estudios.

Mariano de Lara, don Manuel.—Falta toda la documentación exigida en la convocatoria.

Mariano López, don Francisco Javier.—Falta toda la documentación exigida en la convocatoria.

Martín Álvarez, don Emilio Sebastián.—Faltan certificados sanitario y de estudios.

Martín Guzmán, don Julio.—Falta toda la documentación exigida en la convocatoria y abono de derechos.

Martín Jericó, don Juan.—Faltan certificados de nacimiento y adhesión.

Martín-Peñasco Camacho, don Anselmo.—Faltan certificados de penales y de estudios.

Martínez Francisco, don Ramón.—Faltan certificados de nacimiento y penales.

Martínez Tortillo, don David.—Falta acreditar ser Licenciado en Derecho.

Maseda Freire, don Jaime.—Excluido, por baja en el Escalafón de Secretarios de segunda categoría.

Mendoza Vaileiras, don Francisco de.—Falta toda la documentación exigida en la convocatoria y abono de derechos.

Mesas Martínez, don Luis.—Faltan certificados de nacimiento y penales.

Monje Juli, don Manuel.—Falta toda la documentación exigida en la convocatoria y abono de derechos.

Mora Cuéllar, don Crescencio.—Faltan certificados de nacimiento y estudios.

Moreno Pérez, don Manuel.—Falta acreditar ser Licenciado en Derecho.

Muñoz Carviño, don Luis.—Deberá legalizar testimonio de la partida de nacimiento.

Navías-Ossorio de Meras, don Rafael.—Deberá legalizar partida de nacimiento.

Núñez Caro, don Antonio Manuel.—Faltan certificados de penales y sanitario y abono de derechos.

Palafox Recuero, don Faustino.—Deberá legalizar la partida de nacimiento.

Paris Morares, don Víctor Manuel.—Deberá actualizar los certificados de buena conducta, adhesión y sanitario.

Pereira Rodríguez, don José.—Falta toda la documentación exigida en la convocatoria.

Pérez Fabián, don Manuel.—Deberá legalizar la partida de nacimiento.

Pintor Vázquez Quiros, don José Angel.—Falta toda la documentación exigida en la convocatoria.

Piñol Grau, don Miguel.—Falta certificado de adhesión.

Plá Moya, don Angel.—Deberá presentar nueva partida de nacimiento. La aportada tiene errores.

Plasencia Nave, don Juan Jesús.—Excluido por no cumplir los veintitrés años dentro del plazo de la convocatoria.

Reverte Coma, don Román.—Falta certificado de adhesión.

Rico Durán, don Luis.—Necesita acreditar fehacientemente ser ex combatiente para ser clasificado en dicho turno.

Rodríguez Caldeiro, don Julio.—Deberá actualizar el certificado de buena conducta.

Rodríguez Díez, don Vicente.—Falta certificado de estudios y abono de derechos.

Rosa Alcón, don José María.—Faltan todos los documentos exigidos en la convocatoria.

Rosino Ruiz, don Miguel.—Faltan todos los documentos exigidos en la convocatoria.

Ruiz Benito, don Juan.—Falta certificado de nacimiento y justificar ser Licenciado en Derecho.

Ruiz Flores, don Eduardo.—Faltan certificados de buena conducta, adhesión, penales y sanitario.

Sañames Santamaría, don José Luis.—Deberá justificar ser Licenciado en Derecho.

Sánchez-Maroto Muñoz, don José.—Falta certificado de buena conducta.

Santos Jiménez, don Francisco.—Deberá actualizar certificado de buena conducta.

Servat Montagut, don Salvador.—Falta certificado sanitario.

Solbes Soler, don Alfonso.—Falta certificado sanitario.

Soldevilla Vall, don Santiago.—Faltan certificados de buena conducta y adhesión.

Solé Sanromá, don José.—Faltan certificados de buena conducta, adhesión y sanitario.

Ulla Moreno, don José.—Faltan todos los documentos exigidos en la convocatoria y abono de derechos.

Valdecantos Márquez, don Eduardo.—Falta certificado de buena conducta expedido por autoridad específica.

Xucá Lobet, don Antonio.—Faltan certificados de adhesión y estudios. Necesita acreditar fehacientemente su condición de ex combatiente para ser clasificado en tal turno.

Zamorano Ruiz, don Ernesto.—Faltan todos los documentos exigidos en la convocatoria.

*Nota.*—Los certificados acreditativos de estudios deberán justificar que la Licenciatura en Derecho se ha obtenido con fecha no posterior al 15 de abril de 1950, último día de plazo de presentación de instancias en esta convocatoria.

*Secretarios de segunda categoría de Administración Local.*—Los aspirantes a las plazas reservadas en el turno de segunda categoría deberán presentar, en el plazo improrrogable concedido en este anuncio, certificación acreditativa de sus servicios en Secretarías (especificando si son en propiedad, interinos o accidentales), desde 31 de diciembre de 1947, fecha de cierre del último Escalafón de los mismos, hasta el 15 de abril de 1950, último día de plazo de presentación de instancias en esta convocatoria.

Madrid, 5 de de julio de 1950.—Carlos Ruiz del Castillo.

### Dirección General de Sanidad

Convocando los VI Cursos generales de perfeccionamiento sanitario de 1950.

La Escuela Nacional de Sanidad anuncia por la presente convocatoria los VI Cursos Generales 1950, de su «Obra de perfeccionamiento sanitario de España», que tendrán lugar en los Centros departamentales y filiales de Madrid, Barcelona, Valencia, Granada, Salamanca, Santander (Valdecilla) y Bilbao, durante los días 20 al 30 de noviembre, ambos inclusive, siendo de carácter voluntario, con matrícula libre y protección becaria, restringida ésta a los designados por la Dirección General de Sanidad entre aquellos Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios rurales que la soliciten.

Los Cursos Generales 1950 se regirán por las siguientes normas:

1.ª Constarán de un Curso Clínico-Sanitario fundamental de asistencia obligatoria y un número de Cursos electivos desarrollados en los servicios sanitarios y colaboradores de la Obra a base de entrenamiento en el trabajo habitual de dichos servicios.

2.ª El Curso obligatorio, dictado por la Escuela Nacional de Sanidad, versará sobre el tema general: «Orientaciones de la Medicina preventiva en España.»

Dicho tema se desarrollará en las siguientes lecciones:

- 1.ª Historia y etapas de la Organización sanitaria española.
- 2.ª Desarrollo demográfico-sanitario español.
- 3.ª La Epidemiología y Organización epidemiológica española.
- 4.ª Epidemiología de la tuberculosis en España.

5.ª Epidemiología de la fiebre tifoidea en España.

6.ª Epidemiología de las brucelosis en España.

7.ª y 8.ª Epidemiología del paludismo y otras protozoosis hemáticas.

9.ª Evolución y directrices de la Puericultura y Lucha contra mortalidad infantil en España.

10. Evolución y directrices de la Lucha antituberculosa.

11. Evolución y directrices de la Lucha contra las enfermedades venéreas y dermatosis contagiosas.

12. El problema de las enfermedades del corazón en España. Prevención y asistencia.

13. El problema sanitario español de las enfermedades mentales.

14. La higiene industrial en España.

15. Aspectos sanitarios de los problemas de la nutrición.

16. El tracoma en España. Orientaciones sanitarias.

17. Geriatria y sus aplicaciones sanitarias.

18. Actitudes y deberes del Médico de Asistencia Pública Domiciliaria en la Medicina preventiva.

Las lecciones serán explicadas en cada Centro por las autoridades en la materia, universitarias y sanitarias.

3.ª Los cursillistas quedan obligados a presentar a los Directores de Curso una Memoria resumen de las enseñanzas recibidas pudiendo denegarse la expedición del certificado de Estudios en caso de que esta Memoria no merezca la aprobación.

4.ª Para obtener el certificado de Estudios de la O. P. S. E. será indispensable seguir el Curso obligatorio y uno de los electivos. En el certificado sólo se hará constar la asistencia al obligatorio y a dos electivos como máximo, siempre

que los horarios de éstos fueran compatibles.

Para escoger los servicios electivos a que se desee asistir deberá solicitarse a la Secretaría General de la Obra el «Índice Nacional de Servicios Docentes coordinados con la O. P. S. E.»

5.ª La beca, comprensiva de gastos de viaje y estancia, se cifra en mil quinientas pesetas, abonables por las Jefaturas Provinciales de Sanidad contra presentación del Documento de Asistencia, con la diligencia de la aprobación de la Memoria. La concesión de dichas becas corresponde exclusivamente a los Jefes provinciales de Sanidad y a los Inspectores generales de Farmacia y Veterinaria en el número que permitan las respectivas consignaciones y subvenciones para el perfeccionamiento de que disponen los Institutos de Sanidad y dichas Inspecciones Generales. Los Jefes provinciales de Sanidad comunicarán directamente a los interesados la concesión o denegación de la beca solicitada, siendo inapelable el fallo de dichas Jefaturas e Inspecciones generales.

6.ª Las normas para la elección de becarios, en orden de preferencia, serán las siguientes:

- 1.º Titulares.
- 2.º Interinos.
- 3.º Libres rurales.

Dentro de este orden se preferirá a los que no disfrutaron beca en años anteriores y en razón a los ingresos profesionales, número de hijos y aislamiento de los pueblos en que ejerzan.

7.ª Los becarios asistirán invariablemente a los Centros a que correspondan sus provincias, bien al departamental o al filial. Los pertenecientes a provincias cuyos Centros departamentales o filiales no actúen en los presentes Cursos generales podrán asistir a los Centros más cercanos donde los Cursos se celebren.

8.ª La matrícula se centraliza en la Escuela Nacional de Sanidad (Ciudad Universitaria, Madrid, Secretaría General de la Obra), adonde se enviarán los boletines correspondientes, acompañados de su importe de 150 pesetas. La matrícula se cerrará a las doce de la mañana del día 30 de octubre, no cursándose ni sosteniéndose correspondencia sobre los boletines llegados a partir de dicho día y hora. El boletín, tanto para los libres como para los que soliciten beca, no tendrá validez si el importe de la matrícula no ha sido recibido antes de cerrarse el plazo de la misma. Dicho importe de la matrícula será devuelto a aquellos que por cualquier causa no pudieran asistir a los Cursos.

9.ª Los Jefes provinciales de Sanidad, en provincias, y el Director de la Escuela Nacional de Sanidad, en Madrid, actuarán como Directores de Cursos, quedando a su cargo la organización del trabajo en los respectivos Centros y el exacto desarrollo de los programas. La Secretaría General de la Obra dictará las normas unificadoras de organización nacional de los Cursos aprobados por el Director Nacional de la O. P. S. E. y Director general de Sanidad.

Madrid, 30 de mayo de 1950.—El Director general de Sanidad, J. A. Palanca.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Nacional de Sanidad y Director Nacional de la Obra de Perfeccionamiento Sanitario de España.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### Subsecretaría

Anunciando haber sido solicitada la sucesión en el título de Conde de la Torre de Arce por doña Beatriz Morales Gómez.

Doña Beatriz Morales Gómez ha solicitado la sucesión en el título de Conde

de la Torre de Arce, vacante por fallecimiento de su hermano don Sebastián Morales Gómez; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título

Madrid, 4 de julio de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando a concurso de traslado, entre Secretarios en activo de la tercera categoría, las Secretarías de Juzgados Comarcales que se relacionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de tercera categoría que a continuación se relacionan, adjudicadas a los turnos de oposición restringida y libre, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo, con destino en Juzgados Comarcales, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1949:

#### Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Riopar (Albacete).  
Canals (Valencia).  
Novelda (Alicante).  
Nava del Rey (Valladolid).  
El Tiemblo (Ávila).  
Santiago de la Espada (Jaén).  
Ribera del Fresno (Badajoz).  
Vera (Almería).  
Corvera de Toranzo (Santander).

#### Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Villár del Arzobispo (Valencia).  
Villalba de la Sierra (Cuenca).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Subsecretaría de la Marina Mercante

Anunciando subasta de las obras de construcción de un edificio para Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña, por un presupuesto total de 3.978.511,30 pesetas.

Autorizado el gasto de construcción de un edificio para instalación de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña, por Decreto de 28 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 138), por el presente anuncio se saca a subasta la adjudicación de las obras de referencia, por un importe global de 3.978.511,30 pesetas, de las cuales corresponderá abonar al Ayuntamiento de La Coruña la cifra de un millón de pesetas, según Orden de este Ministerio de Industria y Comercio de 5 de enero de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 16).

El depósito provisional para concurrir a la licitación será de la cantidad de 64.677,65 pesetas, y la fianza definitiva que habrá de prestar el adjudicatario asumiendo a la cantidad de 129.356,35 pesetas.

La subasta tendrá lugar en La Coruña, en el edificio provisional que actualmente ocupa la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña, el día primero de agosto próximo, a las trece horas, y ante una Junta que será presidida por el señor Comandante Militar de Marina de La Coruña, admitiéndose proposiciones todos los días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el referido Centro docente, o ante la misma Junta de subasta, durante el plazo de quince minutos, debiendo presentarse éste con arreglo al modelo que se inserta, y en sobre cerrado y lacrado, levantándose acta de la subasta por el Notario que designe el Colegio Notarial de La Coruña.

El proyecto y pliego de condiciones es-

Valverde del Júcar (Cuenca).  
Herrera de Pisuerga (Palencia).  
Fuentesauco de Fuentidueña (Segovia).  
Manlleu (Barcelona).  
San Andrés y Sauces (Tenerife).  
Campanario (Badajoz).  
Berga (Barcelona).

#### Antigüedad en el Cuerpo

Palma del Río (Córdoba).  
Belchite (Zaragoza).  
Gandesa (Tarragona).  
Benabarre (Huesca).  
Dolores (Alicante).  
Villafranca de los Barros (Badajoz).  
Barco de Valdeorras (Orense).  
Santa Cruz de la Palma (Tenerife).  
Briviesca (Burgos).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente al Ministerio de Justicia (Subdirección General de Justicia Municipal), que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo, dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los concursantes que residan en las Islas Canarias remitirán su petición por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente la instancia por correo. Este sistema de remisión, si fuere preciso, puede ser empleado por los demás solicitantes.

Madrid, 28 de junio de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

tarán de manifiesto en horas hábiles de oficina, a disposición de los licitadores, en el referido edificio provisional de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña, hasta el día mismo de la subasta, quedando modificada la condición 11 de las económicas legales, que figura en el expediente, de la siguiente manera:

#### Anualidades de pago

	Pesetas
Año 1950.—Aportación del Estado .....	1.000.000
Año 1950.—Aportación de la Municipalidad de La Coruña .....	1.000.000
Año 1951.—Aportación del Estado .....	1.000.000
Año 1952.—Aportación del Estado .....	978.511,30
<b>Total .....</b>	<b>3.978.511,30</b>

Se adjudicará provisionalmente el servicio a quien presentare la proposición más ventajosa y ajustada a las condiciones del proyecto, y en el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se pujará a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones que estén presentes, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..., del día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de un edificio para Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña, con sujeción al proyecto y presupuesto de las mismas, y con estricta observancia de las condiciones facultativas, económicas y legales que figuran en

el proyecto aprobado, se compromete a su ejecución por la cantidad de pesetas ... (en letra), y se obliga a realizar las obras en el plazo de ... (en letra), acompañando resguardo de depósito provisional y demás documentos que se exigen en las condiciones legales (detallando los documentos). Asimismo acepta percibir el importe de las obras en la forma que se establece en la subasta y cumplir cuanto se haya legislado respecto a contratación de obras con el Estado.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 5 de julio de 1950.—El Subsecretario, Jesús M.<sup>a</sup> de Rotaache.

1.402—A. C.

*Anunciando para su provisión en propiedad, mediante oposición libre, cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de fecha 1.º de los corrientes, y a tenor de lo que establecen los Reales Decretos de 6 de junio de 1924 y de 7 de febrero de 1925, se anuncia su provisión en propiedad, mediante oposición libre, las siguientes cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas:

«Geometría, Trigonometría y Mecánica aplicada al buque», de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Bilbao.

«Aritmética, Álgebra y Contabilidad» y «Máquinas y Taller», de la de La Coruña.

Las oposiciones se celebrarán en esta Subsecretaría de la Marina Mercante, en la forma prevenida en el capítulo 12 del vigente Estatuto de Escuelas Náuticas, y darán comienzo el día 4 de septiembre próximo, ante los Tribunales que próximamente se nombrarán.

Para la distribución de estas cátedras se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 200, de 19 de julio de 1947) sobre provisión de plazas de la Administración del Estado.

El plazo de presentación de instancias termina el día 16 del próximo mes de agosto.

Las dirigirán al excelentísimo señor Subsecretario de la Marina Mercante, acompañadas de los documentos justificativos que acrediten reunir las condiciones de título y demás exigidas en los artículos 78, 90 y 91 del Real Decreto de 7 de febrero de 1925. Necesariamente habrán de ser aportados los siguientes documentos para ser admitidos a oposición:

- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente.
- Partida de nacimiento legalizada.
- El documento exigido en la regla cuarta del artículo 90 del Real Decreto de 7 de febrero de 1925.
- Certificado de adhesión a la Causa nacional, expedido por la Jefatura Provincial del Movimiento, o en su defecto, de la Guardia Civil o de la Policía Gubernativa.

Las solicitudes deberán encontrarse en la Subsecretaría de la Marina Mercante a las trece horas del día en que se cumple el plazo antes fijado para el examen de las mismas y declaración de admisión de opositores, dispuesta en el artículo 75.

Los opositores satisfarán los derechos de examen correspondientes en la forma determinada para el caso en la Real Orden de 25 de septiembre de 1925.

Este anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tabloneros de anuncios del Ministerio, Comandancias y Ayudantías de Marina y Escuelas oficiales de Náutica y

Máquinas; lo que se advierte para que las autoridades respectivas cumplimenten debidamente lo que esta disposición previene.

Madrid, 1 de julio de 1950. — El Subsecretario, Jesús M.<sup>a</sup> de Rotaache.

*Anunciando para su provisión en propiedad, mediante oposición libre, varias Auxiliares vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas de Barcelona y La Coruña.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de fecha 1.º de los corrientes, y a tenor de lo que establecen los Reales Decretos de 6 de junio de 1924 y de 7 de febrero de 1925, se anuncia su provisión en propiedad, mediante oposición libre, las siguientes Auxiliares vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas:

Auxiliaria de «Física, Máquinas y Taller», de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Barcelona.

Auxiliaria de «Enseñanzas Profesionales, Nomenclatura de Nudos, Cabos, etc.», de la de La Coruña.

Las oposiciones se celebrarán en las referidas Escuelas, en la forma prevenida en el capítulo 12 del vigente Estatuto de Escuelas Náuticas, y darán comienzo el día 28 de septiembre próximo, ante los Tribunales que próximamente se nombrarán.

Para la distribución de estas Auxiliares se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 200, de 19 de julio de 1950), sobre provisión de plazas de la Administración del Estado.

El plazo de presentación de instancias termina el día 16 del próximo mes de agosto.

Las dirigirán al excelentísimo señor Subsecretario de la Marina Mercante, acompañadas de los documentos justificativos que acrediten reunir las condiciones de título y demás exigidas en los artículos 78, 90 y 91 del Real Decreto de 7 de febrero de 1925. Necesariamente habrán de ser aportados los siguientes documentos para ser admitidos a oposición:

- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente.
- Partida de nacimiento legalizada.
- El documento exigido en la regla cuarta del artículo 90 del Real Decreto de 7 de febrero de 1925.
- Certificado de adhesión a la Causa nacional, expedido por la Jefatura Provincial del Movimiento, o en su defecto, de la Guardia Civil o de la Policía Gubernativa.

Las solicitudes deberán encontrarse en la Subsecretaría de la Marina Mercante a las trece horas del día en que se cumple el plazo antes fijado para el examen de las mismas y declaración de admisión de opositores, dispuesta en el artículo 75.

Los opositores satisfarán los derechos de examen correspondientes en la forma determinada para el caso en la Real Orden de 25 de septiembre de 1925.

Este anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tabloneros de anuncios del Ministerio, Comandancias y Ayudantías de Marina y Escuelas oficiales de Náutica y Máquinas; lo que se advierte para que las autoridades respectivas cumplimenten debidamente lo que esta disposición previene.

Madrid, 1 de julio de 1950. — El Subsecretario, Jesús M.<sup>a</sup> de Rotaache.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Dirección General de Obras Hidráulicas

*Adjudicando a don Bernardo Ruiz Almagro la subasta de las obras de «Nueva estación de aforos de Turre, en el río Aguas».*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Nueva estación de aforos de Turre, en el río Aguas» a don Bernardo Ruiz Almagro, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 313.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 340.446,43 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata, y con los beneficios que se deriven de la aplicación del Decreto de 28 de abril de 1950.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1 de julio de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

*Adjudicando a don Abraham de las Heras y de la Cal la subasta de las obras de «Red de acequias y desagües del canal de la margen derecha del Arlanzón, Zona 3.ª (Burgos)».*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Red de acequias y desagües del canal de la margen derecha del Arlanzón, Zona 3.ª (Burgos)» a don Abraham de las Heras y de la Cal, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 897.343,15 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.057.224,55 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata, y con los beneficios que se deriven de la aplicación del Decreto de 28 de abril de 1950.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1 de julio de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

*Adjudicando a don José Antonio Sánchez Bernal la subasta de las obras de «Tierra, fábrica y accesorias del Azud en el río Torres, en Villagonzalo (Salamanca)».*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Tierra, fábrica y accesorias del Azud en el río Torres, en Villagonzalo (Salamanca)» a don José Antonio Sánchez Bernal, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 5.635.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 6.027.253,82 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata, y con los beneficios que se deriven de la aplicación del Decreto de 28 de abril de 1950.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1 de julio de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.